



Boletín núm. 12

Ciudad de México, a 28 de junio de 2024.

Se amplía la vigencia de los gafetes de identificación (cartón).

Se hace referencia al Boletín Técnico Informativo, número 2, de fecha 10 de enero del 2024 mediante el cual se informó que la vigencia de los gafetes de cartón se ampliaría hasta el 30 de junio del año en curso.

Asimismo, se comunicó que para las figuras de comercio exterior correspondiente a Apoderados Aduanales, Representantes Legales, Apoderado de Almacén General de Depósito y Apoderado de Almacén para la Industria Automotriz Terminal o Manufacturera de Vehículos de Autotransporte, se autoriza la emisión de gafetes de cartón para sus operaciones.

Al respecto, se hace de su conocimiento que se amplía la vigencia de los gafetes de cartón hasta el 30 de septiembre de 2024 y se autoriza la emisión de gafetes de cartón para las figuras "Dependiente de Apoderado Aduanal" (Común) o "Auxiliar de Representante Legal", para sus operaciones, cuya vigencia será la misma a lo antes señalado.

Es importante que se tomen las previsiones necesarias para el trámite del Gafete Electrónico de Identificación de Aduanas, de conformidad con lo señalado en los "Lineamientos para el trámite de Gafetes Electrónicos de Identificación de Aduanas" Versión 1.1.

La información registrada en el presente boletín estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

En caso de tener alguna duda o comentario, se pone a su disposición el correo electrónico: gafetes@anam.gob.mx